

**CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN  
"LA DINASTÍA ROMÁNOV"  
CON LAS OBRAS DE ARTE DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ESTATAL RUSO**

San Petersburgo, 28 de diciembre de 2016

De una parte, la Institución Presupuestaria de Cultura del Estado Federal "Museo Estatal Ruso" (en lo sucesivo, denominado "el Museo"), San Petersburgo, Federación de Rusia, en la persona de D. Vladimir Gusev, Director, que desempeña sus funciones en base a los Estatutos; y de otra parte, la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Málaga, España, en la persona de su Presidente, D. Francisco de la Torre Prados y en la persona de su Director, D. José María Luna Aguilar, que actúan en base a las Estipulaciones (en lo sucesivo, denominada "la Parte Receptora"), han suscrito el presente Contrato en base a lo siguiente:

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato el préstamo de obras de arte de la colección del Museo Estatal Ruso para la Exposición "La dinastía Románov" en el Centro Expositivo de Tabacalera, cuya gestión tiene atribuida la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales (Málaga, España), durante el periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2017 y el 21 de enero de 2018.

**2. OBLIGACIONES DEL MUSEO**

2.1. En cumplimiento del presente Contrato, el Museo se compromete a lo siguiente:

2.1.1. Proporcionar las obras de arte de su colección no más tarde del 10.02.2017, hasta el 31.01.2018 (se entiende por el período especificado el "período de permanencia en el territorio de la parte receptora" donde la primera fecha es la de la entrega de las obras en el lugar de exposición y la segunda es la fecha en que las obras, después de ser embaladas y pasar el trámite de aduanas, están listas para el transporte de vuelta).

La lista de obras de arte será acordada por ambas partes y constituye una parte indispensable del presente contrato (Anexo n.º 1).

2.1.2. Seleccionar las obras según su propio concepto y coordinar la lista de obras con la Parte Receptora con al menos 2 meses de anterioridad a la fecha de inauguración.

2.1.3. Realizar la restauración de las obras seleccionadas para la exposición.

2.1.4. Suministrar las piezas de la colección con marcos.

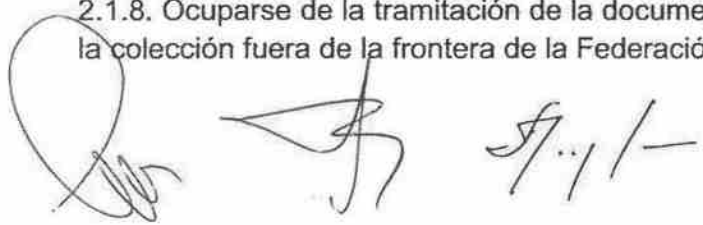
2.1.5. Empaquetar todas las piezas antes de su expedición.

2.1.6. Llevar a cabo la sustitución de las obras de arte en las salas de exposición del Museo.

2.1.7. Controlar la seguridad de las obras durante la instalación y desmontaje de la exposición en el territorio de la Parte Receptora.

2.1.8. Ocuparse de la tramitación de la documentación de aduanas para trasladar las piezas de la colección fuera de la frontera de la Federación de Rusia.

  
TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSO



2.1.9. Obtener los permisos necesarios para trasladar las piezas fuera de la frontera de la Federación de Rusia.

2.1.10. Conforme a la normativa y las regulaciones internacionales, transferir las piezas de la colección recogidas en el Anexo n.º 1 a la custodia (uso temporal) de la Parte Receptora mediante la correspondiente acta de entrega, haciendo constar el estado de conservación de las obras de arte, en el momento de su llegada al lugar de la exposición.

2.1.11. Aceptar las piezas de la exposición mediante acta a la finalización de la misma.

2.1.12. Proporcionar las imágenes y textos para el catálogo de la exposición en concepto de uso temporal, solo para la presente edición, en los términos estipulados mediante un acuerdo especial con el Museo.

### 3. OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

3.1. Al otorgar el presente Contrato, la Parte Receptora se compromete a lo siguiente:

3.1.1. Asegurar todas las piezas de la exposición a favor del Museo.

3.1.2. Proporcionar los locales de la exposición cumpliendo los requisitos de la normativa del Museo y las reglas relativas al equipo técnico, las condiciones de temperatura y humedad, y las medidas de prevención de incendios y de seguridad.

3.1.3. Proveer la seguridad y protección de las piezas de la colección durante el periodo de la exposición, instalación, y desmontaje de la misma conforme al Informe de las Instalaciones (*Facility Report*) acordado por ambas Partes. Con 45 días de antelación, como mínimo, al envío de las piezas de la exposición, se facilitará el Informe de las Instalaciones (*Facility Report*), conteniendo las características técnicas del lugar de la exposición.

3.1.4 Con una antelación mínima de 45 días al envío de las piezas de la exposición, la Parte Receptora deberá suministrar la garantía de las autoridades estatales relativa a seguridad, inmunidad judicial frente a embargo y devolución a tiempo de las piezas de la exposición, **incluyendo la garantía del Gobierno de que se facilitará la inmunidad judicial para proteger las piezas de la exposición de cualquier intento de retención en intereses de terceros, incluidos los exaccionistas de la Sociedad Anónima YUKOS y de que todos las piezas que participan en la exposición serán devueltas oportunamente al Museo Ruso.**

3.1.5. Realizar embalaje y desembalaje de las piezas solo en presencia de los representantes del Museo.

3.1.6. Asegurar el cumplimiento de las formalidades de aduanas en el territorio de la Parte Receptora y cubrir los costes que se deriven de las mismas.

3.1.7. Devolver las piezas de la exposición no más tarde del 28.02.2018 en condiciones adecuadas según lo establecido en el Anexo n.º 1 y las actas previstas en los puntos 2.1.10 y 2.1.11 del Contrato.

3.1.8. Concertar la publicidad de la exposición en el territorio de la Parte Receptora corriendo con los gastos de la misma, y coordinando su texto y el diseño, previamente, con el Museo. Antes de la impresión, coordinar con el Museo la maquetación de todo el material impreso.

3.1.9. Facilitar al Museo 20 copias gratuitas del catálogo de la exposición. Los catálogos deberán enviarse en el transporte de regreso al Museo, junto a las piezas de la colección.

3.1.10. Utilizar las imágenes y demás materiales proporcionados por el Museo solo para la publicidad de exhibición.

TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSO  
N.º 764

Los materiales proporcionados por el Museo solo podrán utilizarse para otros fines con la autorización por escrito del Museo formalizada como un contrato separado suscrito por ambas partes.

**3.1.11. Tras el cierre de la exposición, facilitar al Museo información sobre el número de visitantes y una selección de informaciones aparecidas en los medios de comunicación con reseñas de prensa de la exposición y fotos de la misma.**

#### **4. CONDICIONES DE LA EXPOSICIÓN**

4.1. Los representantes autorizados del Museo deberán comprobar el estado de conservación de las piezas de la colección en presencia de los representantes autorizados de la Parte Receptora tras el desembalaje de las mismas, y plasmar los resultados de la comprobación en las Actas de entrega de obras, que serán firmados de forma inmediata por los representantes de ambas partes y se consideran como parte indispensable del presente contrato.

El mismo procedimiento se llevará a cabo una vez finalizado el periodo de la exposición, antes del embalaje de las piezas de la colección para su transporte de retorno al Museo. Dichas Actas servirán para acreditar la integridad de las piezas en el momento de su entrega por el Museo a la Parte Receptora, y a su regreso, por la Parte Receptora al Museo.

4.2. La Parte Receptora deberá proporcionar las salas de exposiciones y los lugares de embalaje y desembalaje de las piezas en las siguientes condiciones climáticas:

- la temperatura oscilará de los 18 °C a los 22 °C, con posibilidad de fluctuación diaria de  $\pm 2^{\circ}\text{C}$ ;
- la humedad oscilará de 45 % a 55 %, con posibilidad de fluctuación diaria de  $\pm 2,5$  %;
- nivel de iluminación de las pinturas: 100–150 lux; para obras de artes gráficas: no superior a 50 lux;
- las fluctuaciones de aire en las salas no superarán los 0,3 m por segundo;
- los requisitos especiales establecidos por los representantes autorizados del Museo en torno a la conservación de determinadas piezas de la exposición.

4.3. La Parte Receptora deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para garantizar la seguridad y conservación de las piezas de la exposición durante el periodo en el que se las transfieren, según las recomendaciones del Museo coordinadas entre ambas partes.

4.4. En caso de daños a las piezas de la colección bajo la custodia temporal de la Parte Receptora, esta última deberá informar de forma inmediata al Museo de dichos daños y adoptar únicamente las medidas preventivas primarias para la conservación de las piezas, hasta la llegada de los representantes del Museo. Una comisión de expertos, constituida por representantes de ambas partes, se encargará de determinar el alcance de daños, la parte que haya incumplido, el tipo y la cantidad de trabajo de restauración necesarios, así como los gastos que pudieran surgir y la parte que deba cubrirlos. Los gastos en los que incurrieran los representantes del Museo a su llegada correrán a cargo de la Parte Receptora.

4.5. En caso de robo o pérdida de las piezas, la Parte Receptora deberá informar a las autoridades competentes del país de la exposición de forma inmediata, así como representar los intereses del Museo hasta la llegada de sus representantes.

  
TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSSO  
N.º 764

## 5. SEGURO

5.1. Las partes acuerdan que el seguro de las piezas de la exposición correrá a cuenta de la Parte Receptora en la modalidad "de clavo a clavo" a favor del Museo.

El tomador de seguro es el Ministerio de Cultura de la Federación Rusa; la confirmación de reaseguro del 90 % del riesgo se tramita para la "Parte Receptora" en el mercado Lloyds (Londres) por los mediadores de seguro Marsh (Marsh Ltd., 1 Marsh Centre, Londres, E1 SDX, RU), ZAO "Marsh-insurance brokers" (Moscú, 109028, Serebrianicheskaya embankment, 29, floor 4) y el 10 % del riesgo se reasegura en la compañía de seguros OAO "AlfaStrakhovaniye" (190031 San Petersburgo, 1/2, Moskovsky prospekt, office 22, tel / fax: 007(812) 318-31-61 – Anna Lozbeneva; e-mail: [LozbenevaAI@alfastrah.ru](mailto:LozbenevaAI@alfastrah.ru)).

5.2. Las piezas de la exposición se asegurarán según la valoración del seguro del Museo en EUROS.

5.3. La Parte Receptora estará obligada a asegurar las piezas a todo riesgo, en especial, en caso de guerra y terrorismo, incendio, accidentes y catástrofes, incluidos los accidentes de transporte y el robo.

5.4. Las piezas deberán asegurarse desde el momento de su envío por la ruta San Petersburgo – Málaga y hasta su regreso, y por el periodo de su exposición en el territorio de la Parte Receptora.

5.5. El seguro comercial puede sustituirse por la Garantía del Estado que cubra la responsabilidad económica (indemnización) por el mismo importe de dinero y bajo las mismas condiciones.

5.6. Con una antelación mínima de 60 días al envío de las piezas de la colección, la Parte Receptora deberá enviar al Museo la póliza y el certificado de seguro (con la lista de las obras de arte suministradas con su valoración del seguro en EUROS, firmada y sellada por la compañía de seguros), que garantice el pago de la indemnización en caso de daño o robo de las piezas antes de la fecha de cierre de la exposición.

El certificado del seguro deberá contener entre sus puntos, los siguientes de forma obligatoria:

- beneficiario: el Museo Estatal Ruso
- las fechas de la exposición: del 21.02.2017 a 21.01.2018
- el periodo de cobertura: desde el 16.01.2017 al 28.02.2018 (deberá cubrir el periodo desde el momento del embalaje de las piezas en el Museo hasta el momento en el que las piezas se devuelven al Museo)
- el valor total del seguro: especificado en EUROS
- tipo de seguro: a todo riesgo, "de clavo a clavo".

5.7. La Parte Receptora estará obligada a adoptar todas las medidas suficientes y necesarias para la seguridad, inmunidad judicial y devolución oportuna de las piezas de la exhibición. **En caso de cualquier reclamación de las piezas de la exposición del Museo por parte de terceros, incluyendo los exaccionistas de la Sociedad Anónima YUKOS, la Parte Receptora deberá informar al Museo de forma inmediata y deberá adoptar las medidas necesarias y suficientes para que las piezas expuestas, que son propiedad y parte integrante del patrimonio cultural de la Federación de Rusia, sean devueltas al Museo Ruso responsable de su gestión.**

TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Intérprete  
Jurada de RUSSIA  
N.º 764



## 6. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. La Parte Receptora deberá pagar al Museo una compensación económica que asciende a 200.000,00 (doscientos mil) EUROS, para cubrir los costes de la preparación, para su exposición, de las obras de arte escogidas de la Colección del Museo, así como el coste de las formalidades aduaneras en el territorio de la Federación de Rusia y del seguro médico de los representantes del Museo.

La forma de pago: transferencia bancaria en EUROS.

La comisión bancaria deberá abonarse por la Parte Receptora.

6.2. Una vez que el Museo haya facturado a la Parte Receptora, esta deberá transferir la cantidad especificada en dos pagos conforme al siguiente calendario:

I pago –100.000,00 EUROS– antes de 20.01.2017,

II pago –100.000,00 EUROS– antes de 28.01.2017.

El importe estipulado en el punto 6.1 del presente Contrato deberá transferirse en dos tramos a la cuenta del Museo: 40501978339000000031 en la sucursal OPERU-5 del banco JSC VTB en San Petersburgo, lit. A, 30 Bolshaya Morskaya Str., 190000, San Petersburgo, Rusia, SWIFT: VTBRUM2NWR, por la exposición "La dinastía Románov", notificando al Museo la fecha de la transferencia por fax (a nombre de Evgenia Petrova).

El pago se considerará recibido en la fecha de confirmación del banco al Museo de la transferencia del correspondiente importe conforme al Contrato.

## 7. TRANSPORTE Y GASTOS DE TRANSPORTE

7.1. Todos los gastos de transporte de las piezas de la exposición (incluido el embalaje y desembalaje) por la ruta San Petersburgo – Málaga y por la ruta de regreso, deberán ser cubiertas por la Parte Receptora.

7.2. Las partes acuerdan que la empresa ruso-alemana Hasenkamp - S.R.M. J.V. Ltd. Co se encargará de todo el transporte de la exposición.

Las condiciones de transporte, el procedimiento y la ruta serán acordadas mediante contrato entre la Parte Receptora y la empresa ruso-alemana Hasenkamp – S.R.M. J.V. Ltd. Co., 30 días antes del envío de las piezas de la exposición.

7.3. Las partes han acordado que el transporte de la exposición se llevará a cabo en camiones blindados para el transporte de obras de arte y equipados con control de temperatura y suspensión neumática.

El transporte por tierra de las piezas de la exposición en el territorio de Rusia deberá estar permanentemente vigilado por una escolta de policía. La carga de la exposición podrá estar acompañada de los representantes autorizados que se determinen mediante acuerdo de ambas partes.

El itinerario de la ruta de transporte de las piezas de la colección y las fechas exactas de su envío y devolución deberán determinarse por ambas partes con una antelación mínima de 14 días al comienzo del transporte, siendo la información de carácter confidencial.



TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora Interpret  
Jurado de RUSSO  
N.º 704

7.4. En caso de cancelación de la exposición, la Parte Receptora deberá informar de forma inmediata al Museo sobre las razones de la misma y deberá devolver las piezas de la exposición al Museo dentro de un plazo de 21 días desde la notificación. En este caso la Parte Receptora estará obligada a acordar la fecha y la ruta de retorno de las piezas de la exposición al Museo con una antelación mínima de 10 días al envío y deberá abonar al Museo un 10 % del importe de la compensación estipulada.

7.5. El embalaje y desembalaje de las piezas de la colección deberá llevarse a cabo según las normas y requisitos del Museo. El embalaje de las piezas en San Petersburgo deberá realizarlo el personal del Museo. El embalaje y desembalaje de las piezas en el territorio de la Parte Receptora deberá realizarlo su propio personal o el personal de la empresa de transporte determinada por las partes.

7.6. En cualquier caso, serán los representantes autorizados del Museo los encargados de controlar las obras de embalaje y desembalaje, así como el sistema de fijado de las piezas en la pared y los sistemas de alarma y seguridad.

7.7. En caso de que la Parte Receptora cancele la exposición en los 30 días previos al comienzo del transporte de la misma, la Parte Receptora deberá informar al Museo sobre las razones de dicha cancelación y abonarle un 2 % del importe de la compensación estipulada por los gastos ocasionados al Museo (selección de las piezas, su restauración, etc.).

## **8. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

8.1. En caso de incumplimiento de las condiciones y términos del Contrato, la Parte que incumpla estará obligada a cesar en la causa de incumplimiento en el plazo de 7 días desde la recepción del requerimiento escrito de la otra parte.

8.2. En caso de robo, daño o pérdida de las piezas de la colección en el territorio de la Parte Receptora, ésta deberá cubrir todos los gastos de recepción y estancia de los representantes del Museo, así como los honorarios legales y otros gastos.

En caso de no devolverse las piezas de la exposición en el periodo de tiempo estipulado en el punto 3.1.7 por causa imputable a la Parte Receptora, esta última deberá pagar al Museo una penalización por cada día de retraso a razón del 0,5 % del importe total estipulado en el artículo 6.1.

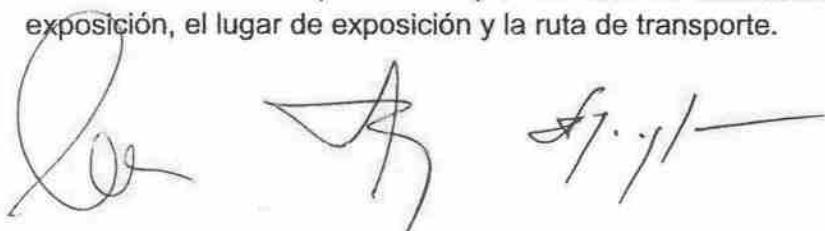
## **9. ARBITRAJE**

9.1. Cualquier disputa o controversia que pudiera surgir en la ejecución del presente contrato deberá dirimirse por medio de negociación.

Si las partes no resuelven de forma cordial los asuntos en conflicto, la disputa habrá de someterse a arbitraje en el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Rusia (Moscú, Rusia). El idioma jurídico es el inglés. Las disputas se dirimirán conforme a la legislación del árbitro internacional seleccionado y se regirá por el derecho internacional.

## **10. CONDICIONES ESPECIALES**

10.1. Las Partes no podrán adoptar decisiones unilaterales para modificar el periodo de la exposición, el lugar de exposición y la ruta de transporte.



TATIANA DROSDOV DIEZ  
Traductora e interprete  
Jurada de RUSSIA  
N.º 764

Todas las modificaciones establecidas y los suplementos deberán formalizarse de forma escrita, una vez recibida la conformidad del Museo, y firmarse por ambas partes; en este caso el importe del contrato pueda ser reconsiderado por las partes.

10.2. El Museo no autoriza a la Parte Receptora a hacer fotografías o vídeos, ni producir películas, vídeos o programas de televisión de las exposiciones, salvo mediante un contrato adicional, así como, tampoco, a publicar postales, pósters y otro material impreso o en soporte audiovisual de cualquier tipo y con cualquier fin o cerrar contratos con terceros respecto a este extremo.

El material publicitario e impresos del museo que reproduzcan las piezas de la exposición deberán producirse de acuerdo con un programa preliminar acordado y rigiéndose por un contrato separado.

10.3. El Museo se reserva todos los derechos de propiedad intelectual (copyright) en la reproducción de las piezas de la exposición. El catálogo de la exposición deberá editarse por cuenta de la Parte Receptora. Los términos de la preparación del catálogo, la tirada y el ámbito territorial de distribución se coordinarán con el Museo. La Parte Receptora deberá facilitar una indicación del copyright del Museo Estatal Ruso sobre las obras de arte y textos cedidos por el Museo cuando estas aparezcan en posters, folletos de publicidad y secciones de información en internet. El diseño y los textos de todo el material impreso deberán coordinarse con el Museo 30 días antes de imprimirse.

## 11. CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR

11.1 Las partes estarán exentas de responsabilidad en el caso de que ocurran circunstancias de fuerza mayor, es decir, cualquier suceso externo o situación de emergencia inexistente en el momento de la firma del presente Contrato y cuya ocurrencia sea ajena a la voluntad de las Partes.

Son sucesos que ocurren sin que la parte afectada tenga posibilidad de evitarlas, aun usando todas las medidas posibles y razonables para cada situación.

11.2. A efectos del presente Contrato, se consideran sucesos de fuerza mayor: guerra y operaciones militares, rebeliones, movilizaciones, huelgas, epidemias, incendios, desastres naturales, accidentes en el transporte y acciones de autoridades que afecten al cumplimiento de las obligaciones de este contrato, así como todos los demás sucesos y circunstancias reconocidos y declarados como fuerza mayor por el Tribunal de Arbitraje.

11.3. Los siguientes sucesos no se consideran fuerza mayor: variación de la tasa de cambio, no disponibilidad de transporte y todas las demás circunstancias no reconocidas o declaradas como fuerza mayor por un Tribunal de Arbitraje.

11.4. La Parte afectada por circunstancias de fuerza mayor está obligada a informar a la otra Parte por fax o telegrama en un plazo de 2 días sobre las circunstancias producidas, su tipo y la duración probable, así como, sobre todas las demás circunstancias que impidan a dicha Parte llevar a cabo sus obligaciones contractuales.

Si la Parte no notificara a la otra sobre la aparición de dichas circunstancias en el plazo de 2 días desde su aparición, perderá el derecho a alegar fuerza mayor, salvo que las circunstancias le impidieran enviar dicho mensaje.



TATIANA PROSOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSSO  
N.º 764

11.5. Cada Parte del presente Contrato deberá poner a disposición de la otra una confirmación documental que detalle las circunstancias de fuerza mayor, debiendo estar dicho documento certificado por la Cámara de Comercio.

11.6. Durante el periodo en el que permanezcan las circunstancias de fuerza mayor, las obligaciones del Museo y de la Parte Receptora quedan pospuestas y el plazo de cumplimiento de las obligaciones se extenderá por un periodo equivalente al periodo de fuerza mayor.

## **12. DISPOSICIONES GENERALES**

12.1. El presente contrato está redactado conforme a las normas de Derecho Internacional y no contradice la legislación de la Federación de Rusia y de España.

12.2. Todos los Anexos del presente contrato serán considerados parte indispensable del mismo.

12.3. El Contrato, así como sus suplementos y modificaciones, pueden registrarse por fax con el acuerdo de ambas partes.

12.4. El contrato se halla redactado en los idiomas ruso, español e inglés. Estas tres versiones tienen la misma fuerza legal.

En caso de interpretación diferente del presente contrato, la versión rusa habrá de considerarse como el documento fundamental. La traducción del contrato en idioma ruso al español solo podrá realizarse por un traductor debidamente autorizado de la Parte Receptora.

12.5. No está permitida la transmisión de derechos y obligaciones del presente contrato a un tercero. Desde el momento de entrada en vigor del presente contrato, todos los acuerdos y correspondencias anteriores no serán válidos.

12.6. El presente contrato tendrá entidad propia una vez que cada página haya sido rubricada y el contrato haya sido firmado por ambas partes y haya obtenido el visto bueno del Ministerio Ruso de Cultura. El contrato se entenderá finalizado cuando ambas partes cumplan las obligaciones establecidas en el mismo.

## **RELACIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS:**

Para obtener una licencia de exportación a tiempo, se requiere que la Parte Receptora entregue los siguientes documentos al Museo con una antelación mínima de 60 días al envío de las piezas de la exposición:

1. El contrato original firmado en ruso, inglés y español (con cada página rubricada y las últimas páginas del contrato y de todos sus anexos firmadas y selladas).
2. La póliza y el certificado de seguro con la lista de obras de arte con valores del seguro en EUROS (véase punto 5.6 del Contrato) y la Garantía del Estado (*State Indemnity*).
3. Ley de la Inmunidad judicial ante embargo (véase punto 3.1.3).
4. La Garantía del Estado (del Ministerio de Cultura o Ministerio de Asuntos Exteriores) con la expresión de su apoyo a la exposición, así como con las garantías de su seguridad y la devolución oportuna de las piezas de la exposición (véase punto 3.1.3).
5. El Informe de las Instalaciones (*Facility Report*) (véase punto 3.1.3).

## **13. DIRECCIONES Y DATOS DE LAS PARTES**

TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSSIA  
N.º 764



**La Institución Presupuestaria de Cultura del Estado Federal "Museo Estatal Ruso"**  
**4, Inzhenernaya Street, 191186 San Petersburgo**

Datos de la cuenta del Museo: 40501978339000000031 en la sucursal OPERU-5 del banco JSC VTB en San Petersburgo, lit. A, 30 Bolshaya Morskaya Str., 190000, San Petersburgo, Rusia, SWIFT: VTBRUM2NWR.

**En nombre del FSBIC "Museo Estatal Ruso":**

**Director.....**  **Vladimir Gusev**

**Subdirectora Artística.....** **Evgenia Petrova**

**La Parte Receptora:**

**Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales**  
**Plaza de la Merced, 15 – 29012 Málaga, España**

**Cuenta bancaria y datos:** CIF: P-7906703-I

Dirección: Plaza de la Merced, n.º 15, 29012 Málaga  
Cuenta Banco: Unicaja IBAN ES08 2103 146 9400 3453147

**En nombre de la Agencia Pública:**

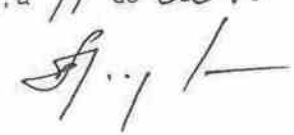
**Presidente.....**  **Francisco de la Torre Prados**

**Director.....**  **José María Luna Aguilar**

**TATIANA DROSDOV DÍEZ**  
**Traductora-Interprete**  
**Jurada de RUSSO**  
**N.º 764**

**Certificación**

Dofia Tatiana Drosdov Díez Traductora-Interprete Jurada de ruso nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al **español** de un documento redactado en **ruso**.

En **Madrid**, a **11** de **enero** del **2017**  


## ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN CON LAS OBRAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ESTATAL RUSO

Por un lado, la Institución Presupuestaria de Cultura del Estado Federal "Museo Estatal Ruso" (en lo sucesivo, denominado "el Museo"), San Petersburgo, Federación de Rusia, en la persona de Vladimir Gusev, Director, y Evgenia Petrova, Subdirectora Artística, que desempeñan sus funciones en base a los Estatutos; y de otra parte, la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Málaga, España, en la persona de su Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y de su Director, D. José María Luna Aguilar, que desempeñan sus funciones en base a las Estipulaciones (en lo sucesivo, denominada "la Parte Receptora"), han suscrito el presente contrato en base a lo siguiente:

### OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

Asumir los siguientes gastos que se devenguen durante el periodo de desembalaje y embalaje de las piezas de la exposición y la inauguración de la exposición: el viaje de ida y vuelta San Petersburgo-Málaga, el transporte dentro del país, el traslado hacia y desde el hotel, seguro, alojamiento en hotel y dietas diarias (con un importe mínimo de 75 euros al día por persona) para el personal del Museo según se detalla a continuación:

- 4 personas (estancia de 9 noches + dietas diarias durante 10 días) durante el periodo de desembalaje de la exposición;
- 1 persona (estancia de 9 noches + dietas diarias durante 10 días) para supervisión del comisario;
- 4 personas (estancia de 9 noches + dietas diarias durante 10 días) durante el periodo de embalaje de la exposición;
- 2 personas (estancia de 9 noches + dietas diarias durante 10 días) para la organización de la exposición, conforme al acuerdo de las partes;
- 2 personas (estancia de 2 noches + dietas diarias durante 3 días) para la ceremonia de inauguración, conforme al acuerdo de las partes.

**En nombre del FSBIC "Museo Estatal Ruso":**

Director.....  Vladimir Gusev

Subdirectora Artística..... Evgenia Petrova

**En nombre de la Agencia Pública:**

Presidente..... Francisco de la Torre Prados

Director..... José María Luna Aguilar

TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSSIA  
N.º 764

17. 01. 2017

**ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN  
CON LAS OBRAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ESTATAL RUSO**

Por un lado, la Institución Presupuestaria de Cultura del Estado Federal "Museo Estatal Ruso" (en lo sucesivo, denominado "el Museo"), San Petersburgo, Federación de Rusia, en la persona de Vladimir Gusev, Director, y Evgenia Petrova, Subdirectora Artística, que desempeñan sus funciones en base a los Estatutos; y de otra parte, la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Málaga, España, en la persona de su Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y de su Director, D. José María Luna Aguilar, que desempeñan sus funciones en base a las Estipulaciones (en lo sucesivo, denominada "la Parte Receptora"), han suscrito el presente contrato en base a lo siguiente:

En el periodo de preparación del Contrato y del catálogo de la exposición "La dinastía Románov", la Parte Receptora garantizará el pago de los gastos de envío de las diapositivas, materiales para el catálogo y los originales del Contrato del Museo. El servicio de envío será prestado por United Parcel Service u otro servicio de correo urgente (2 envíos, máximo).

**En nombre del FSBIC "Museo Estatal Ruso":**

Director.....  Vladimir Gusev

Subdirectora Artística..... Evgenia Petrova

**En nombre de la Agencia Pública:**

Presidente.....  Francisco de la Torre Prados

Director..... José María Luna Aguilar

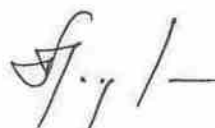
TATIANA DROSDOV DÍEZ  
Traductora-Interprete  
Jurada de RUSSO  
N.º 764

11. 01. 2017

**Certificación**

Doña Tatiana Drosdov Díez, Traductora-Interprete Jurada de ruso nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en ruso.

En Madrid, a 11 de enero del 20 17



**ANEXO Nº 4 DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN  
CON LAS OBRAS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO ESTATAL RUSO**

Por un lado, la Institución Presupuestaria de Cultura del Estado Federal "Museo Estatal Ruso" (en lo sucesivo, denominado "el Museo"), San Petersburgo, Federación de Rusia, en la persona de Vladimir Gusev, Director, y Evgenia Petrova, Subdirectora Artística, que desempeñan sus funciones en base a los Estatutos; y de otra parte, la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, Málaga, España, en la persona de su Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y de su Director, D. José María Luna Aguilar, que desempeñan sus funciones en base a las Estipulaciones (en lo sucesivo, denominada "la Parte Receptora"), han suscrito el presente contrato en base a lo siguiente:

El transporte de las piezas de la exposición se organizará a través de la siguiente ruta: San Petersburgo - el punto fronterizo Torfianovka - Helsinki - Lubeck - Málaga - San Petersburgo.

El transporte de la exposición en el territorio de Rusia se hará con escolta policial.

**En nombre del FSBIC "Museo Estatal Ruso":**

Director.....  Vladimir Gusev

Subdirectora Artística..... Evgenia Petrova

**En nombre de la Agencia Pública:**

Presidente.....  Francisco de la Torre Prados

Director.....  José María Luna Aguilar

TATIANA DROSDOV DÍEZ

Traductora-Interprete

Jurada de RUSSO

N.º 764

11. 01. 2017

**Certificación**

Doña Tatiana Drosdov Díez, Traductora-Interprete Jurada de ruso nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español - de un documento redactado en ruso.

En Madrid, a 11 de enero del 2017

